

ANEXO 4: PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANISMO DISTRITAL:

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Fecha actualización:

29/07/2022

Nombre Instancia		Rol en la Instancia					Sesiones Ordinarias	Área o Dependencia Responsable	Observaciones
		Presidencia	Secretaría Técnica	Integrante	Invitado Permanente	Otro			
1	Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía			X			Una vez cada tres meses y cada que las circunstancias así lo ameriten	Dirección de Servicio al Ciudadano	De acuerdo con el Decreto 197 de 2014, en el Artículo 16º.-"De la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía", La Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadanía estará integrada por: 4. Los Jefes de Servicio a la Ciudadanía de las Entidades Distritales, los Gerentes Comerciales de las entidades públicas y/o privadas que participan en la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía y concurren en la prestación de servicios mediante el modelo multicanal de servicio a la ciudadanía Red CADE.
2	Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C.,						Una vez al mes	Gerencia General	De conformidad con el Decreto 438 de 2019 , en el Artículo 4°. Integración del Comité, en el Parágrafo 1. "Al Comité de Seguimiento podrá citarse a los responsables designados por las entidades adscritas o vinculadas a cada Sector cuando se considere necesario. Parágrafo 2. En caso de ser necesario o cuando la temática lo amerite, se podrá invitar a las sesiones del Comité a los servidores del nivel directivo o asesor de las entidades que integran dicha instancia, a quienes previamente se les remitirán los antecedentes, documentos y/o pronunciamientos relacionados con la materia a tratar en la sesión respectiva, cuando estos sean del caso".
3	Comité Distrital de Gestión y Desempeño						Una vez al año	Gerencia General	De conformidad con lo establecido en el Decreto 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", particularmente en el Artículo 10. Integrantes del Comité Distrital de Gestión y Desempeño, éste está conformado por: El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., o el Secretario General de la Alcaldía de Bogotá cuando medie delegación de aquel, quien lo presidirá. Los Secretarios de despacho integrantes del Consejo de Gobierno Distrital. Los Gerentes, Presidentes, Directores de las entidades descentralizadas del Distrito Capital. Parágrafo. De conformidad con la temática a tratar, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., podrá invitar al Comité Distrital de Gestión y Desempeño mediante convocatoria expresa, a los órganos de control, particulares, y a cualquier otro servidor público que considere pertinente.

Nombre Instancia		Rol en la Instancia					Sesiones Ordinarias	Área o Dependencia Responsable	Observaciones
		Presidencia	Secretaría Técnica	Integrante	Invitado Permanente	Otro			
4	Consejo Consultivo de Turismo del Distrito Capital			X			Anual	Gerencia General	De conformidad con el Decreto 213 de 2021, en su Artículo 3. Conformación: El Consejo Consultivo Distrital de Turismo, estará conformado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto: a. El/la Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado(a), quien lo presidirá. b. El/la Director (a) del Instituto Distrital de Turismo o su delegado(a). c. El /la Gerente General de la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. o su delegado(a). d. Cinco (5) representantes de los prestadores de servicios turísticos con operaciones en Bogotá D.C. e. Un (1) representante de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de formación en turismo para la ciudad de Bogotá y que estén debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
5	Comité Sectorial Gestión y desempeño del Sector Movilidad			X			Trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera.	Gerencia General	De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2021, "Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad, adoptado mediante Acuerdo 001 de 2020, ahora denominado Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad" en su Artículo 5°. Integración. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad, estará integrado por el/la Secretario(a) Distrital de Movilidad, quien lo preside; por el/la Director(a) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por el/la Director(a) del Instituto de Desarrollo Urbano, por el/la Gerente de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A., por el/la Gerente del Terminal de Transporte y por el/la Gerente de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
6	Comisión Intersectorial de Seguridad Vial				X		Trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera.	Gerencia General	De conformidad con el Decreto 185 de 2012, en su Artículo 3. y modificado por el Decreto Distrital 444 de 2021: Conformación: La comisión Intersectorial de Seguridad Vial estará conformada por: 2. Invitados/as permanentes: El/la Director/a de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado/a. El/la Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD o su delegado/a. El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o su delegado/a. El/la Gerente/a de Transmilenio S.A o su delegado/a. El/la Director/a del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o su delegado/a. El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial o su delegado/a. El/la Gerente/a del Terminal de Transporte S.A. o su delegado/a. El/la Gerente de la Empresa Metro de Bogotá S.A. o su delegado/a. El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB o su delegado/a.

Nombre Instancia		Rol en la Instancia					Sesiones Ordinarias	Área o Dependencia Responsable	Observaciones
		Presidencia	Secretaría Técnica	Integrante	Invitado Permanente	Otro			
7	Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Movilidad			X			Po lo menos cada tres meses de manera ordinaria	Subgerencia Jurídica	De conformidad con el Decreto 139 de 2017, en su Artículo 10. Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica. Los comités intersectoriales de coordinación jurídica son instancias encargadas de coordinar la política jurídica al interior de cada uno de los sectores administrativos de coordinación y se encuentran conformados por: 1. El/la Subsecretario/a, Director/a, o Jefe/a de las Oficinas Asesoras Jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de la Secretaría Cabeza de Sector Administrativa de coordinación de la Administración Distrital, quien lo presidirá. 2. Los/as Directores/as, Jefes/as de las Oficinas Asesoras jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de las entidades y organismos distritales, que conforman el respectivo Sector Administrativo de Coordinación Distrital.
8	Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales.			X			Dos (2) veces al año	Subgerencia Jurídica	De conformidad con el Decreto 139 de 2017, en su Artículo 6. Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales. La Plenaria Jurídica es una instancia distrital de coordinación jurídica, conformada por los/as Subsecretarios/as, Directores/as, Jefes/as de las Oficinas Asesoras Jurídicas o de las dependencias que hagan sus veces, de los organismos y entidades distritales, en la cual se discutirán y darán a conocer temas jurídicos de relevancia distrital relacionados con contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación – IUDIC: https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/instancias-de-coordinacion-anexo_3_iudic_segundo_trimestre_2022
Nota: Formato definido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.